Expediente: **1556/20**
Carátula: **BOTINELLI DIEGO ENRIQUE C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23266843569 - ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO
20267831018 - BOTTINELLI, DIEGO ENRIQUE-ACTOR
90000000000 - TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1556/20

H105025139741

JUICIO: "BOTINELLI, DIEGO ENRIQUE c/ ALBERTUS, DANIEL OMAR Y TOLEDO, MARÍA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO" - EXPTE. N° 1556/20.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Leandro Gabriel Saavedra:

1) Agréguese y téngase presente la copia de informe bancario acompañado por el abogado apoderado del actor.

2) Atento a lo solicitado por el presentante, y a las constancias informáticas de autos, sentencia homologatoria de fecha 10/06/2024, surgiendo del certificado cuya copia se adjunta en formato PDF, que el actor no se encuentra incluído en el Registro de Deudores Alimentarios, y existiendo sumas de dinero depositadas en autos, producto de la dación en pago de la parte demandada en fecha 13/06/2024, dispongo: LÍBRESE OFICIO digital al Banco Macro S.A., a fin de que proceda a transferir la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($742.900)**, correspondiente al pago de la **primera cuota**, desde la **cuenta judicial N° 562209561875658, CBU 2850622350095618756585**, abierta a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, a la caja de ahorros de titularidad del actor en autos, **Sr. DIEGO ENRIQUE BOTTINELLI**, CUIL n° 20-27579238-2, CUENTA n° 32654814774201, CBU n° 0110481730048147742015, Alias MARCHA.CHOFER.INCA, perteneciente al Banco Nación

Hágase constar que las sumas de dinero a transferir, se encuentran exentas del pago del impuesto a los ingresos brutos, conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 80/03, art. 7, incs. 1° y 28° de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; a los arts. 13 del CPL y 20 de la

LCT; a la naturaleza laboral de las mismas y al carácter alimentario del crédito que les sirve de causa fuente.

3) Asimismo, atento a las constancias informáticas de autos; en especial a la sentencia homologatoria de fecha 10/06/2024, las sumas dadas en pago por la demandada en fecha 13/06/2024, y surgiendo del certificado cuya copia se adjunta en formato PDF, que el mismo no se encuentra incluído en el Registro de Deudores Alimentarios , dispongo: LÍBRESE OFICIO digital al BANCO MACRO S.A., a fin de que proceda a transferir:

A) La suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($542.800)**, correspondiente al pago de honorarios convenidos a cargo de la demandada, desde la **cuenta judicial N° 562209561875658, CBU 2850622350095618756585**, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 y como perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta de titularidad del letrado LEANDRO GABRIEL SAAVEDRA, CUIT N° 20-26783101-8, **cuenta bancaria 4 60000000406730, CBU 2850600140000004067308**, perteneciente al Banco Macro SA.

B) La suma de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($106.200)**, correspondiente al pago del 18 % de aportes jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, ($59.000 en concepto del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la demandada que se encuentran depositados más $47.200 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo del letrado mencionado, MP N°3.815), obrantes en la **uenta judicial N° 562209561875658, CBU 2850622350095618756585**, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).- GSG 1556/20.-

Actuación firmada en fecha 18/06/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.